

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1389

ANTOFAGASTA, 19 de Diciembre de 2018

VISTO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República;
- b. D.F.L N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c. Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado;
- d. El Decreto N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes;
- e. Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- f. Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los Decretos Supremos N° 38 del 2011 y N° 697 del 2015 ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública;
- g. Decreto Supremo N° 1512 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres;
- h. Decreto Exento N° 3453 de 2016 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres;
- i. Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, y,
- j. Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Gobernador Provincial de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175, artículo 4°, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes.
- 3.- Que, ante la necesidad de contar con un instrumento del Sistema Provincial de Protección Civil que establezca, con enfoque en las etapas de mitigación y preparación, la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres en la provincia, en coherencia con el marco nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), establecido en la Política Nacional para la GRD y el Plan Estratégico

Nacional para la GRD, además del marco internacional en GRD.

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la necesidad de contar con un instrumento provincial del Sistema Provincial de Protección Civil, en el ámbito de las acciones preventivas de mitigación y preparación orientados a la reducción del riesgo de desastres, y en el marco de las atribuciones de esta autoridad provincial;

RESUELVO:

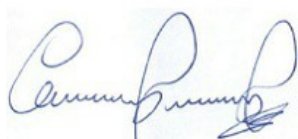
PRIMERO: APRUÉBESE el “Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Antofagasta” elaborado por la Dirección Regional de Antofagasta, en coordinación con los organismos del Comité Regional de Protección Civil.

SEGUNDO: El “Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Provincia de Antofagasta” entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.

TERCERO: DÉJESE CONSTANCIA que el texto del referido “Plan Provincial para la Reducción del Riesgo de Desastres, Provincia de Antofagasta” es el que consta en documento adjunto a esta resolución aprobatoria y que forma parte integrante de la misma. Plantilla versión 01, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia de Antofagasta, que consta de un total de 54 carillas.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a quien corresponda, por intermedio de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia de Antofagasta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carlos Gonzalez Diaz
7303092-7
Gobernador (S)



20/12/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 60CF3kkCZ5MpEfCx3cWUXg==

cgd

ID DOC : 17035358

Distribución:

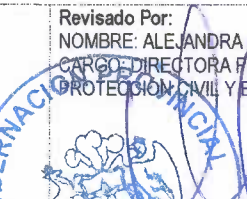
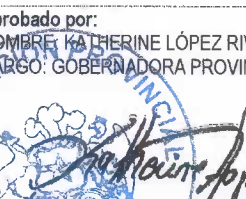
1. ONEMI
2. Servicios pertinentes
3. Alejandra Leticia Cisternas Araya (Gobernación Provincial de Antofagasta/Unidad de Gestion)
4. Yasmin Perez Vergara (Gobernación Provincial de Antofagasta/Departamento Administracion y Finanzas)
5. Carlos Gonzalez Diaz (Gobernación Provincial de Antofagasta/Departamento Juridico)
6. Gobernación Provincial de Antofagasta/Oficina de Partes

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 30
	Fecha: 17-12-2018	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

2018

Elaborado por: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 17-12-2018	Revisado Por: NOMBRE: ALEJANDRA GISTERNAS ARAYA CARGO: DIRECTORA PROVINCIAL PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 17-12-2018	Aprobado por: NOMBRE: KATHERINE LÓPEZ RIVERA CARGO: GOBERNADORA PROVINCIAL  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 18-12-2018
---	--	---

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 30
	Fecha: 17-12-2018	

ÍNDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.....	4
1.2.	Objetivos.....	4
1.2.1.	Objetivo General.	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	5
1.4.	Relación con Otros Planes.....	7
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	6
2.1.	Activación del Plan	6
2.2.	Sistema de Alertas.....	7
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	7
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	14
4.1.	Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (COE Provincial)	14
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	15
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia.....	15
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	16
4.2.	Mesas Técnicas.....	18
4.2.1.	Activación y Convocatoria	18
4.2.2.	Diagrama de Flujo de Procesos	18
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	19
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	20
4.5.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	22
4.6.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	23
5.	Comunicación e Información.....	23
5.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	23
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	24
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	27
6.	Sistema de Evaluación	27
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	29
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	29
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	28
6.1.3.	Informes Técnicos	28
7.	Readecuación del Plan.....	28
7.1.	Implementación	28
7.2.	Revisión Periódica.....	28
7.3.	Actualización	28
8.	Anexos	28
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	28
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	29
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	30

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 30
	Fecha: 17-12-2018	

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla N° 1 : Niveles de Impacto.
- Tabla N° 2 : Activación COE a Partir de Niveles de Impacto.
- Tabla N° 3 : Declaración de Alertas-Sistema Nacional de Alertas.
- Tabla N° 4 : Clasificación de Roles que forman parte del plan.
- Tabla N° 5 : Roles y Funciones de Organismos pertenecientes al SRPC.
- Tabla N° 6 : Alertamiento Organismos Técnicos.
- Tabla N° 7 : Acciones y Responsables del Plan de Respuesta por Alertas.
- Tabla N° 8 : Estructura de Mando y Control.
- Tabla N° 9 : Niveles de respuesta.
- Tabla N° 10 : Procesos asociados al mando y control de Respuesta.
- Tabla N° 11 : Procesos asociados al mando y control de Rehabilitación.
- Tabla N° 12 : Sistema de Telecomunicaciones Provincial.
- Tabla N° 13: Temporalidad de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Tabla N° 14: Cuadro control de cambios.
- Tabla N° 15: Marco normativo y legal.

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura N° 1 : Ubicación Dirección Provincial de ONEMI Antofagasta
- Figura N° 2 : Ubicación COE Alternativo 1;
- Figura N° 3 : Ubicación COE Alternativo 2Conectividad Nivel 1.
- Figura N° 4 : Diagrama de Flujo de Procesos COE. Conectividad Nivel 2.
- Figura N° 5 : Diagrama de Flujo de Procesos Mesas Técnicas.
- Figura N° 6 : Esquema General de Flujos de Comunicación e Información.
- Figura N° 7 : Enlace de Telecomunicaciones Provincial.

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 30
	Fecha: 17-12-2018	

1. Introducción

El presente Plan Provincial de Emergencia se constituye en un instrumento de carácter indicativo y general, que forma parte del Plan Nacional de Emergencia junto al Plan Provincial para la Reducción del Riesgo de Desastre; además del Plan Provincial Específico por Variables de Riesgos y Plan Provincial de Contingencias, configurándose como un instrumento integral para la Gestión del Riesgo de Desastre.

El presente Plan establece la coordinación general del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) frente a emergencias, desastres y catástrofes que acontezcan en la provincia, estableciendo, indicando y orientando las acciones de respuesta en las fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación, basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de los organismos del SRPC.

1.1. Antecedentes.

El Plan Provincial de Emergencia se basa en hechos de carácter histórico y experiencias obtenidas en emergencias, desastres y catástrofes ocurridas con anterioridad a la publicación de este Plan, por lo que se busca anticipar los daños provocados por la ocurrencia de las mismas, a través de la preparación de la comunidad y organizaciones responsables de su seguridad y apoyo voluntario, considerando que todos formamos parte del Sistema de Protección Civil, para lo cual se debe tener presente que cada emergencia tiene un desarrollo y evolución independiente entre sí en lo específico, pero en lo general se brinda una misma metodología de atención.

En el contexto de la emergencia se deben orientar los esfuerzos en disminuir las vulnerabilidades como del tiempo de exposición y aumentar las capacidades de respuesta logrando la integración y coordinación de todos quienes en forma directa e indirecta se pueden ver afectados por situaciones de emergencia, desastre y catástrofe, sea cual sea el origen de las mismas.

Para interiorizarnos, La provincia de Antofagasta región de Antofagasta, ubicándose al poniente de esta. Tiene una superficie de 65 987 km² (la más grande de la Región de Antofagasta), posee una población de 318 779 habitantes y su capital provincial es el puerto de Antofagasta. Está conformada por las comunas de Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda y Taltal. Siendo Antofagasta la capital de la Provincia y de la región.

En lo que respecta a los eventos históricos de emergencia, se pueden destacar el aluvión de Antofagasta de 1991, ocurrido en la madrugada del 18 de junio, el cual fue uno de los desastres más violentos que ha vivido la zona, dejando como resultado 107 víctimas fatales y 54 desaparecidos, además de la pérdida de viviendas, corte de servicios básicos y acumulación de barro en la zona urbana.

El terremoto de Antofagasta el 30 de Julio de 1995; el cual tuvo una Magnitud Richter de 8,0, produjo el fallecimiento de 3 personas y la mayor afectación estuvo concentrada en edificaciones, derrumbes en rutas e interrupción de servicios básicos.

Dentro de las preocupaciones latentes en la comunidad, se encuentra la presencia de una laguna sísmica de aproximadamente 141 años desde el último mega terremoto con posterior tsunami, ocurrido en 1877, con epicentro en Pisagua que habría tenido una magnitud de 8,5° Richter con un posterior tsunami grado 4 (destructivo).

Por otra parte, la Dirección Meteorológica de Chile no descarta la posibilidad de que se vuelvan a presentar eventos de precipitaciones durante los próximos años, debido al cambio climático en la zona, como el ocurrido el 25 de Marzo de 2015, con grave afectación a la ciudad de Taltal y Antofagasta provocando 3 fallecidos.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Disponer de una planificación multisectorial de carácter indicativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes de respuesta en sus distintas fases operativas ante situaciones de emergencias, desastres y catástrofes en la Provincia, a partir de una visión integral del manejo de riesgos, a través de la coordinación del Sistema Provincial de Protección Civil, con el propósito de brindar la seguridad a las personas, sus bienes y el medio ambiente.

1.2.2. Objetivos Específicos.

1. Disponer de un marco provincial de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto provincial.

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 30
	Fecha: 17-12-2018	

- 2. Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas y técnicas como operativas del Sistema Provincial de Protección Civil, estableciendo la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- 3. Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas del ciclo de manejo del riesgo.
- 4. Establecer la activación del Sistema Provincial de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- 5. Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: El Plan tiene Cobertura Provincial, abarcando las cuatro comunas que la componen, siendo un material de consulta frecuente y utilizado como base para la confección de los respectivos planes de emergencia de los niveles Comunales.

Amplitud: Corresponde a la definición de los organismos que forman parte del Sistema de Protección Civil, de acuerdo su competencia técnica, disposición legal, recursos y capacidades. El presente Plan es ejecutado por:

Organismos integrantes del COE Provincial:

- Gobernación Provincial
- Director (a) Provincial de Protección Civil y Emergencias.
- Seremi de Salud
- Seremi MOP
- Seremi de Energía
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi de Educación
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi Minería
- Estado Mayor Conjunto (representación nivel provincial)
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile
- Consejo Regional del Cuerpo de Bomberos
- Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia.
- Jefe Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
- Presidente Regional Cuerpo de Bomberos.
- Jefe de Gabinete
- Jefe de Prensa
- Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia.

Nota: No obstante las autoridades indicadas precedentemente, podrán ser convocados otros integrantes por disposición de él o la Gobernador (a) o del Director(a) Provincial de Protección Civil y Emergencia.

Alcance: A fin dimensionar desde una perspectiva multi-amenaza, contempla emergencias y desastres ocurridas en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Provincial de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

El Plan Provincial de Emergencia (PPE) se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia (PNE): el PPE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel provincial, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Provincial de Protección Civil.
- Plan Regional de Emergencia (PRE): el PPE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel provincial, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Provincial de Protección Civil.

- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel provincial): el PPE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- Planes Provinciales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: el PPE se complementa con las acciones específicas del Sistema Provincial de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio.
 - En la Provincia de Antofagasta este tipo de planes está en desarrollo. Actualmente se procede a realizar la baja de los siguientes instrumentos regionales;
Plan Específico de Emergencia por Remoción en Masa.
(Res. Intendencia N° 1411/ 2017)
Plan Específico de Emergencia por Tsunami. (Res. Intendencia N° 1412/2017)

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria de Mesa Técnica (ver detalle en capítulo 4.2.1).
- Cuando se producen Emergencias complejas y/o desastres presentes en la Provincia, de Nivel III o Nivel IV de impacto respectivamente, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (ver tabla N°1).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia
(Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

- Cuando ocurran Eventos o incidentes significativos que por sus características impliquen una convocatoria del COE Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales, además de la respectiva activación de los planes de emergencia de las jurisdicciones afectadas, partir de los Niveles de Impacto, (ver tabla N°2).

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

- Por la activación de Planes Específicos de Emergencia, (PEEVR) según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:
 - Plan Específico de Emergencia por Tsunami.
 - Plan Específico de Emergencia por Remoción en Masa.
- Otros elementos que permitan determinar la activación del plan, cuando se presenten de forma súbita, tales como:
 - Accidentes Aéreos.
 - Accidentes Mineros.
 - Situaciones de Orden Social.
 -

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tres tipos de alertas: Alerta Verde Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- 1. La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- 2. Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- 3. Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- 4. Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel provincial, regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por los diferentes niveles.

ALERTA	INFORMAN	EVALUA PERTINENCIA(*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO	Medio de Difusión
TEMPERANA PREVENTIVA	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema	CAT Regional/Director Regional CAT Nacional/Director Nacional	Director Regional Director Nacional	No requiere resolución		
AMARILLA	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema	Director Regional Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia	CAT Regional CAT Nacional	Radio VHF y P-25 ECO 2 Correo: catantofagasta@onemi.gov.cl

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°4: Clasificación de Roles que forman parte del plan.

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA		Página 8 de 30
	Fecha: 17-12-2018		

Organismo	Rol	Funciones
Gobernador(a) Provincial	Mando	• Presidir el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial y actuar de nexo con el Ministerio del Interior. • Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios dispuestos por el nivel nacional, financieros o de Estados de excepción constitucional decretados. • Disponer del Plan de Comunicaciones en situaciones de emergencia. • Velar por la seguridad, orden público, puntos de conexión terrestres/marítimos, aéreos y funcionamiento de fronteras y límites. • Validar las Alertas emitidas por la Dirección Regional de ONEMI. • Validar la tramitación de los recursos de emergencia (Femer) aprobados por Ley de presupuesto. • Asegurar la correcta aplicación del Plan comunales de Emergencias, Planes GRD y Planes RRD. • Disponer e indicar a los integrantes del SPC Provincial que tengan un correcto, oportuno y efectivo apego a las instrucciones dadas en Planes establecidos y en aquellas disposiciones que sean requeridas según ONEMI.
Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Provincial la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad Provincial, convocar y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo en las reuniones del Comité Operaciones de Emergencia Provincial. • Conformar el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), estableciendo el Mando de Coordinación. • Designar a un encargado que será responsable de tomar Asistencia, fotografías y Acta del C.O.E. quien lo consolidará y entregará al Centro de Alerta Temprana para su distribución y confección de los consolidados o informes correspondientes. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en el edificio Intendencia tercer piso, lugar de ubicación de la Gobernación Provincial de Antofagasta y dependencias alternativas de convocatoria. • Mantener enlace permanente con las Municipalidades de Antofagasta, Mejillones, Taltal y Sierra Gorda integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil a través de la Centro de Alerta Temprana Provincial. • Mantener informada a la Autoridad Provincial y a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) de los cursos de acción y acontecimientos. • Establecerá el diagnóstico del territorio impactado. • Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido (o designar el Equipo que se trasladará), e integrar él o quien designe el Puesto de Mando Conjunto en terreno, para la toma de decisiones en el control de la emergencia. • Proporcionar información de la Emergencia a los medios de prensa cuando proceda. • Apoyar toda solicitud de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del mando conjunto, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia. • Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto a otras instituciones y Servicios del Estado previo análisis de los requerimientos que se formulen y que permitan el control de la emergencia. • Establecer el control de ingreso y egreso de stock de emergencia desde la bodega habilitada para su distribución, en base a los requerimientos y solicitudes validadas conforme al Plan Dedo\$ y normativa de ONEMI Central. • Disponer el uso del equipamiento de la Gobernación Provincial, a fin de efectuar labores de rehabilitación en los lugares impactados. • Centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la Autoridad Provincial para la toma de decisiones. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos comunales, provinciales, o sectoriales.
Secretaría Regional Ministerial de Gobierno	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Mantener un canal de comunicación entre el Gobierno, las organizaciones sociales y la sociedad civil que tengan participación directa o indirecta en la emergencia. • Servir de órgano de informaciones del Gobierno Provincial, proporcionando el material correspondiente a los medios de comunicación nacional e

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA		Página 9 de 30
	Fecha: 17-12-2018		

		internacional cuando corresponda, difundiendo las orientaciones, y actividades realizadas. • Proveer a las autoridades la información actualizada de la emergencia en el ámbito nacional, regional, provincial y comunal como también de análisis de prensa de materias relativas a la comunicación y difusión de la emergencia
Secretaría Regional Ministerial de Educación	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Revisar e informar a la Gobernación Provincial de Antofagasta el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar. • Una vez establecido el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. • Mantener permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar, en casos de emergencia o catástrofe un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. • Proponer y/o establecer suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo al impacto del evento destructivo. • Redistribuir población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Disponer, y supervisar, a través de las Direcciones comunales de educación, la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar.
Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaria y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Evaluar los daños, impactos y necesidades de su sector, consolidando estos por medio de instrumentos del Plan DEDO\$. • Apoyar con la coordinación del manejo de eventos desde su sector. • Colaborar en la administración de recursos técnicos de emergencia.
Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas	Colaborador/ Responsable Técnico	• Se desempeñará como miembro del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (C.O.E), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaria y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Proporcionar información desde el minuto cero con respecto al daño en obras públicas y red vial de la Provincia de Antofagasta. • Mantener informado el estado de cursos fluviales, información entregada por la Red Pluviométrica, equipos de entrega de datos y embalses de la Provincia de Antofagasta. • Disponer que sus distintos Servicios dependientes y contratistas de obras presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia. • Generar y mantener actualizado el catastro de infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (terrestre, vial, marítima-fluvial-lacustre). • Deberá considerar en los planes y proyectos del sector las medidas y soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias y catástrofes. • Facilitar el cumplimiento de los roles de la Superintendencia de Servicios sanitarios en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Secretaría Regional Ministerial de Minería	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaria y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento. • Integrar o designar en su representación en el Puesto de Mando Conjunto en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Obtener y entregar a la Autoridad Provincial información acerca del estado de funcionamiento y operación de los diversos centros mineros de la región, y su capacidad de colaboración, esto a partir del minuto cero de la emergencia. • Instruir a los Servicios dependientes, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de personal, transporte, y telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el C.O.E. • Elaborar un catastro acerca de la capacidad logística existente en la región, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las definiciones hechas por el C.O.E. • De acuerdo a las necesidades existentes durante una catástrofe, coordinará

		con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga, maquinarias y de personal que se requieran. • Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del plan de Emergencias. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Secretaría Regional Ministerial de Salud	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento. • Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre hospitalario y atención primaria, incluyendo la coordinación de la movilidad de hospitales de campaña. • El SAMU coordinará la Red Asistencial de la Provincia de Antofagasta a través de su centro regulador. • Coordinar el despliegue de Equipos de Respuesta Rápida, incluyendo el ámbito de salud mental. • Apoyar sanitariamente al lugar de recepción de cadáveres producto de la emergencia. • Integrar o designar en su representación en el Puesto de Mando Conjunto en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas en base al plan de albergues de la Provincia de Antofagasta. • Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud. • Obtener y entregar a la Autoridad provincial información acerca del estado de funcionamiento y operación de los diversos centros de salud de la acmunad de la provincia, y su capacidad de atención, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales. • Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. • Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. • Elaborar y ejecutar Protocolos y Planes de Emergencias y Desastres en todos los Servicios de Salud. • Realizar ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Secretaría Regional Ministerial de Economía	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Traspasar y asegurar que la información pertinente al sector turístico sea difundida y entregada a los distintos operadores de este segmento, asegurando por medio de su equipo regional que la información sea traspasada, controlada y fiscalizada según se indique en el COE Provincial. • Entregará información respecto a su segmento durante la ocurrencia de la Emergencia, facilitando datos y estado de sitios de interés turístico y económico • Apoyar con la coordinación del manejo de eventos desde su sector. • Colaborar en la administración de recursos técnicos de emergencia
Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Instruirá a los Servicios dependientes, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de transporte y telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el C.O.E. • Elaborará un catastro acerca de la capacidad de telecomunicaciones y de transporte del sector público existente en la provincia, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las definiciones hechas por el C.O.E. • De acuerdo a las necesidades existentes durante una catástrofe, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran. • Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia. • Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la Seremi de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. • Asegurar el transporte público con los operadores de tránsito, exigiendo planes de contingencia actualizados permanentemente.

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 30
	Fecha: 17-12-2018	

		- Desplegar en terreno recursos y capacidades coordinadas para el desarrollo de acciones solicitadas por la Autoridad Provincial, el Prefecto de Carabineros y las autoridades competentes. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Secretaría Regional Ministerial de Energía	Colaborador	- Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas concesionadas frente a emergencias. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Ejército de Chile	Colaborador/ Asesor Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y el cuartel general de emergencia institucional a través de la frecuencia de coordinación provincial. - Intervenir y colaborar, a solicitud del C.O.E., para apoyar con acciones humanas y logísticas, como las siguientes: rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores fuera de las zonas afectadas, búsqueda y salvamento de personas (incluso en áreas de difícil acceso), abastecimiento de agua potable, telecomunicaciones, transporte, seguridad y enlace. - Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia. - Despliegue de hospitales de campaña a petición del C.O.E., en lugares previamente identificados por la institución, que permitan su instalación. - Activación del personal designado que conforman planes específicos de emergencia por variables.
Armada de Chile	Colaborador/ Responsable Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y el cuartel general de emergencia Institucional a través de la frecuencia de coordinación provincial. - Intervenir y colaborar, a solicitud del C.O.E., para apoyar con acciones humanas y logísticas con los medios asignados, (Terrestres, marítimos y aéreos) como las siguientes: Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores fuera de las zonas afectadas, búsqueda y salvamento marítimo de personas (incluso en áreas de difícil acceso), abastecimiento de agua potable, telecomunicaciones, transporte y distribución de stock de socorro, seguridad y enlace. - Informará evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia. - Dispondrá de las dependencias del Centro de Telecomunicaciones Institucional como C.O.E. alternativo en el caso que el edificio principal de ONEMI Regional de Antofagasta no pueda ser utilizado para tal efecto. - Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia y capacidad.
Fuerza Aérea de Chile	Colaborador/ Responsable Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y el cuartel general de emergencia Institucional a través de la frecuencia de coordinación provincial. - Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia y capacidad disponibles. - Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia. - Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del C.O.E.
Carabineros de Chile	Colaborador	- Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia. - Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública interior en todo el territorio provincial y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. - Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas. - Dispondrá el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del C.O.E.,

		en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile. • Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme a lo evaluado por el C.O.E. • Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. • Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción. • Coordinar las fuerzas de tarea caninas para la búsqueda de desaparecidos. • Designar un oficial de enlace para la coordinación del trabajo técnico o de otros organismos participantes en la emergencia. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y/o rescate y evacuación de personas como de abastecimiento del material aéreo cuando las circunstancias así lo exijan.
Policía de Investigaciones de Chile	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública en todo el territorio provincial y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. • Designar un delegado que se traslade y participe en el mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad de gobierno interior (Gobernador (a) Provincial) lo requiera. • Disponer conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal de la institución. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación de los antecedentes relacionados con el evento o incidente.
Dirección Regional de Gendarmería	Colaborador	• Asegurar las coordinaciones necesarias para traslados de reclusos en caso de ser necesario. • Reportar el estatus de centros penitenciarios y estado de personal/reclusos. • Potenciar las medidas de seguridad en los recintos. • Activar los Planes de Emergencia internos de acuerdo a la variable que sea causal de la Emergencia/desastre o Catástrofe. • Realizar las coordinaciones pertinentes para visitas y entrega de información miembros del COE según sea requerido. • Comunicar toda situación anómala o de preocupación a Policías locales y FFAA para colaboración en caso de ser requerido.
Dirección Regional del Trabajo	Asesor Técnico/ Colaborador	• Proporcionar toda información requerida en materias de su alcance. • Realizar las gestiones pertinentes para evaluar la continuidad operativa de sectores de alcance de acuerdo a su afectación. • Traspasar toda alerta o alarma activa que afecte el sector de trabajo. • Asegurar las condiciones mínimas requeridas para que aquellas operaciones laborales críticas se desarrollen en normalidad.
Dirección Regional de la S.E.C.	Asesor Técnico/ Colaborador	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la provincia. • Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la provincia. • Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran frente a una situación de emergencia o desastre, mediante procedimientos establecidos. • Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, la SEC deberá, fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes (Provinciales y Locales) para que éstas, en uso de sus facultades adopten las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada "fiscalización" de la operación de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener permanentemente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus bienes. Una vez superada la emergencia, la SEC iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento. • Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores

		de la provincia, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. Asimismo se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionado todos los automáticos y elementos de protección, con el objeto de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. • Debe hacer cumplir el racionamiento de combustible, en • emergencia.
Dirección del Servicio de Salud, Incluyendo SAMU	Asesor Técnico/ Colaborador	• Velar porque el sector disponga de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. • Velar porque la atención de casos urgentes producto de la • emergencia se realice dentro de los recintos hospitalarios públicos o privados o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña en coordinación con la Dirección de Servicio de Salud. • Velar cumplimiento de acciones del SAMU y coordinar con centros de salud y vehículos de emergencia públicos o privados, dentro o fuera de la provincia de ser necesario), en coordinación con la Dirección de Servicio de Salud. • Preparar planes de contingencia sectorial. • Apoyar el lugar de Recepción y traslado de cadáveres producto de la Emergencia. • Integrar el Puesto de Mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas • Obtener y entregar a la Autoridad Provincial información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la provincia (públicos y privados) y su capacidad de atención, en base a la Plantilla Edanis del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales. • Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. • Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas.
Dirección de SERNAGEOMIN	Asesor Técnico/ Colaborador	• Colaborar técnicamente en el monitoreo, evaluación, y vigilancia en materias de su alcance. • Traspasar toda alarma, alerta, restricciones, cursos de acción y otros que estime necesario comunicar a áreas de su alcance.
Jefatura Regional SISS	Asesor Técnico/ Colaborador	• Proveer de alternativas de abastecimiento y control de aguas en curso. • Adoptar medidas de control especiales así como aseguramiento de los procesos bajo su alcance. • Centralizar la información de daños de infraestructuras críticas de Empresas de Servicio bajo su control y fiscalización. • Deberá asegurar la comunicación oportuna y correcta la comunidad de las medidas adoptadas para su protección.
Presidencia Regional de Bomberos	Asesor Técnico/ Colaborador	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Jefe Gabinete Intendencia	Asesor Técnico	• Otorgar apoyo logístico, reporte oficiales de daños y coordinación de los medios de despliegue de Autoridades en las zonas de mayor afectación.
Jefe de Prensa Intendencia	Asesor Técnico	• Asegurar el comunicado de prensa. • Realizar las coordinaciones necesarias con medios televisivos, radiales, escritos, de redes sociales.

		• Realizar minutas de medios. • Toma fotografías de interés. • Coordinación de puntos de prensa. • Alertamiento a autoridades del COE frente a noticias falsas. • Monitoreo mediático del desarrollo de la situación acontecida
--	--	---

Tabla N°5: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan

Será responsabilidad de la máxima autoridad provincial de cada institución, organismo o gobierno, el comunicar oportunamente cualquier cambio en las designaciones de conformación de los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia, para lo cual deberá existir un documento formal que establezca las designaciones en este ámbito que se actualizará anualmente.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

El Sistema de Protección Civil está compuesto por dos plataformas de gestión, el Comité de Protección Civil, organismo de convocatoria amplia que tiene por objetivo elaborar las medidas tendientes a mitigar los efectos de una emergencia, desastre o catástrofe que pueda ocurrir en la Provincia de Antofagasta y su ámbito de desempeño estará principalmente centrado en la prevención como meta de la Gestión en la Reducción de Desastres. Y como segunda Plataforma de gestión, está el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, el cual entra en funcionamiento ocurrida una situación de emergencia o un fenómeno que se encuentre en evolución y que puede generar situaciones de emergencia.

4.1. Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (COE Provincial)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo”. En este sentido para la constitución del COE Regional “corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

En este sentido y con la finalidad definir el nivel provincial de los integrantes, se establece mediante la Resolución Exenta N°1161 del 19 de octubre de 2018, de la Gobernación Provincial de Antofagasta, se establecen los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Antofagasta.

Los integrantes designados constituidos por los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Protección Civil de la Provincia de Antofagasta deben tener capacidad de decisión frente a las acciones a ejecutar, ya que deben asumir las responsabilidades administrativas y legales que conlleva el manejo de las emergencias. Manteniendo su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el fin de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas, para lo cual requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo roles y funciones específicas, definidas previamente y que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe.

Las instituciones participantes deberán establecer la representación institucional ante el Comité de Operaciones de Emergencia, a fin de facilitar la administración del territorio durante escenarios de crisis, estableciendo con ello líneas de coordinación eficaces y oportunas. Al mismo tiempo, las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales podrán convocar a un servicio dependiente específico según el área de influencia de la emergencia.

Cada organismo debe establecer su Plan de Emergencia Específico por Variable de Riesgo o de Contingencia, en el contexto del Proceso de su respectiva Responsabilidad o Colaboración, determinando los recursos humanos, técnicos y financieros dispuestos para la gestión de la emergencia.

La relación desde el Nivel Provincial al Nivel Regional se debe efectuar sectorialmente, en materias de administración de la información de emergencia, como en el uso escalonado de los recursos, pero siempre en función de las coordinaciones y decisiones que se generen en el COE Provincial y la información que emana de la Oficina Nacional de Emergencia Regional, en los respectivos informes técnicos.

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 30
	Fecha: 17-12-2018	

La mayor eficiencia en el funcionamiento del C.O.E. se alcanzará mediante:

- La constitución permanente e inmediata (autoconvocatoria), en caso de eventos de manifestación súbita, conforme lo indica el presente Plan, o a partir de una determinada declaración de alerta, que señale la constitución de este.
- El manejo centralizado de la información de emergencia validada, donde cada integrante tenga acceso a los diversos antecedentes que la conforman.
- La coordinación permanente con COE Regional.
- Establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, con el fin de tomar las decisiones ejecutivas más adecuadas a la situación.
- Establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al COE nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente, para la ejecución de los cursos de acción, en un proceso retroalimentación mutua. La expresión en terreno del Comité será el Mando Conjunto, debiendo establecerse una expedita comunicación entre ambas instancias.
- El debido entrenamiento en materias de contingencia de sus respectivos sectores, así como la participación activa en simulaciones y simulacros por parte de los integrantes del COE.

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

- **Activación:**
La activación del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto III o a partir de una Alerta Amarilla en adelante si es requerido, considerando:
 - Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
 - Eventos que por connotación social requiera la convocatoria parcial o total de sus integrantes.
 - A solicitud del Comité Nacional de Emergencia.
- **Convocatoria:**
La convocatoria del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Norma ISO 22320 y ejecutada a través del Centro de Alerta Temprana.
- **Auto Convocatoria:**
Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:
 - La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
 - La ocurrencia de una situación de emergencia, desastre o catástrofe de manifestación espontánea o evento que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones, sistemas básicos, apagón eléctrico (Blackout), conectividad, etc.

Los suplentes del COE Provincial deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que requiera su presencia. En ausencia del representante titular, deberá Autoconvocarse.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

El Centro de Operaciones de Emergencias del Nivel Provincial se encuentra en dependencias de Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicado en calle Prat #384, tercer piso, Comuna de Antofagasta. En caso que las señalas instalaciones se encuentren inhabilitadas, se utilizarán los Centros de Operaciones alternativos de sesión, como se indica:

- Oficina ONEMI Regional, Ubicada en calle Orella #1373
- Comando de Telecomunicaciones de la Armada, ubicado en Altos del Mar, S/N° (subida a sector Coviefi).
- Hospital Regional de Antofagasta, ubicado en calle Azapa N° 5935.

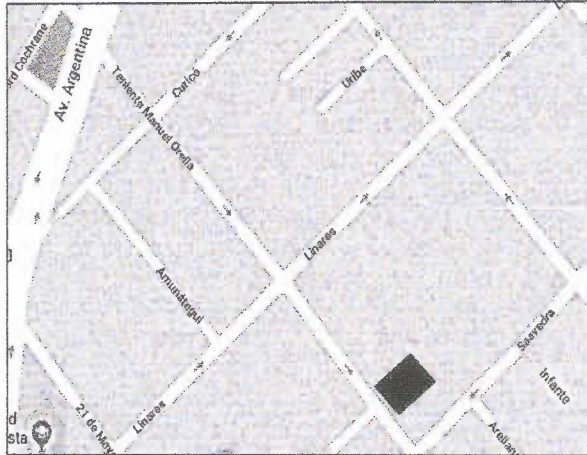
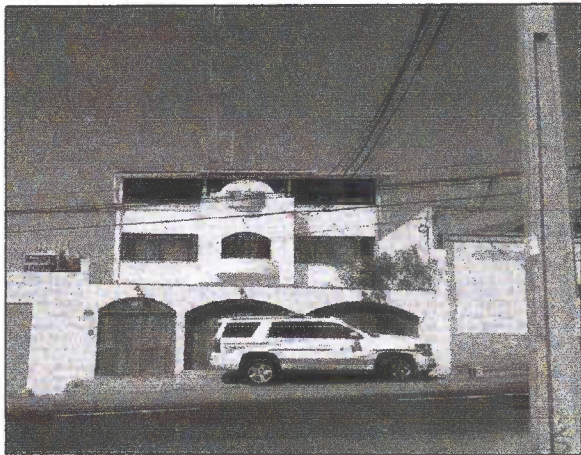


Figura N°2 COE ALTERNATIVO 1: OFICINA REGIONAL DE ONEMI



Figura N° 2: COE ALTERNATIVO 2
Centro de Telecomunicaciones Navales



Figura N° 3: COE ALTERNATIVO 3
Hospital Regional Antofagasta

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Provincial para la gestión de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, son los siguientes:

- **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunales y provinciales, es consolidada por los CAT Comunales y CAT Provinciales respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Provincial y otros organismos del Sistema Provincial de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la

coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

- **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Provincial.

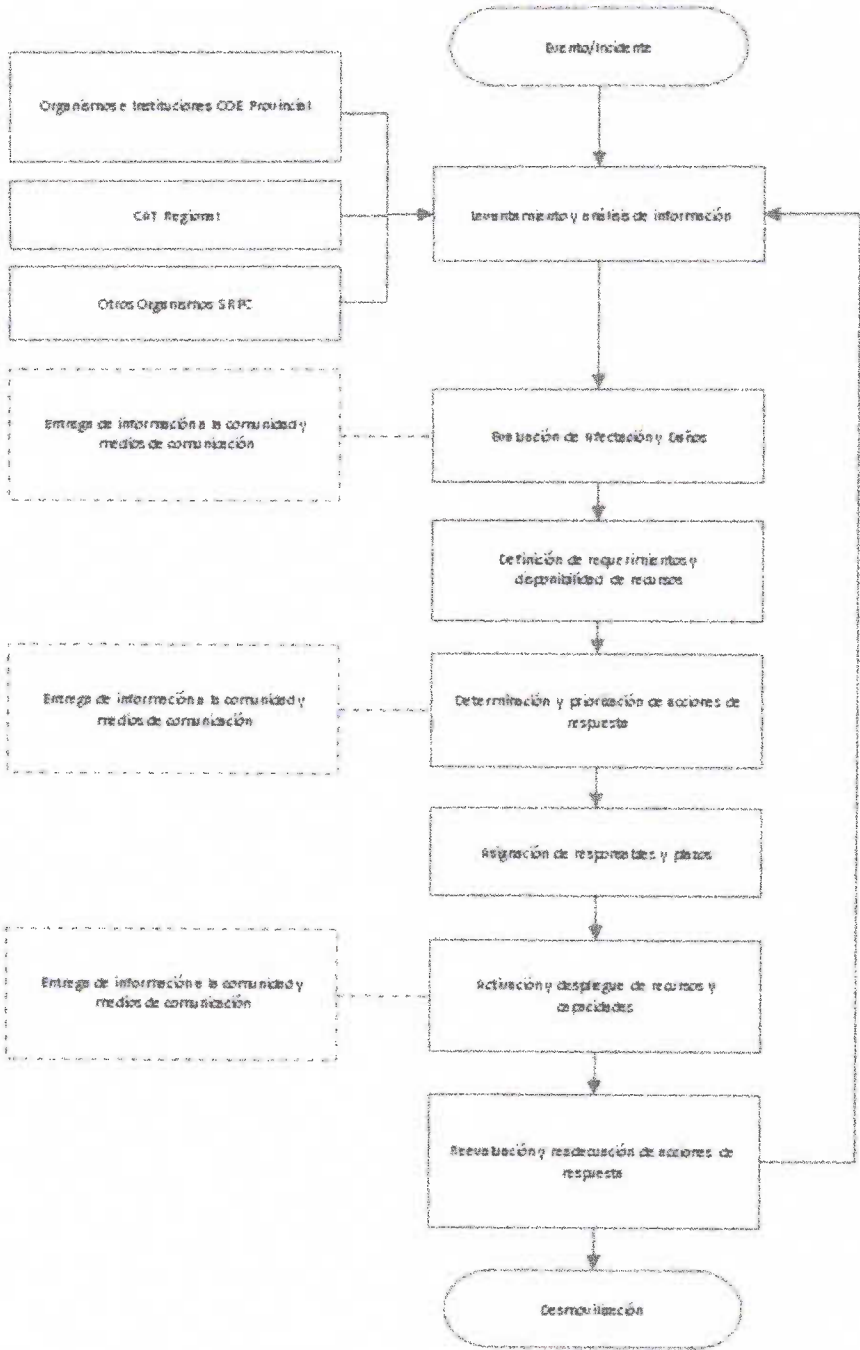


Figura N°4: Diagrama de Flujo de Procesos COE Provincial
Fuente: Adaptado del Plan Regional de Emergencia

4.2. Mesas Técnicas

Es una instancia menor al COE en términos de convocatorias e integrantes, se constituye a nivel nacional/regional (de acuerdo a procedimientos establecidos para su funcionamiento) y su principal objetivo es analizar emergencias potenciales, en curso o ya ocurridas, con el propósito de establecer y coordinar acciones de mitigación, siempre apoyando las decisiones provinciales.

Activación y Convocatoria

- En el nivel provincial, se consideran los siguientes aspectos:
- El Director (a) Provincial de Protección Civil y Emergencia convocará a los organismos con representación provincial de acuerdo a la convocatoria de la Mesa Técnica Regional;
 - El Director (a) Provincial de Protección Civil y Emergencias convocará a los organismos con representación regional por situaciones sólo del nivel provincial o comunal que amerite tal decisión.

4.2.1. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por las Mesas Técnicas corresponden a los siguientes:

- **Levantamiento y análisis de información:** proviene principalmente de la información levantada por los niveles territoriales comunal y provincial, y es consolidada por el CAT Provincial, a través de los instrumentos normalizados del SNPC, además de la información proporcionada por los organismos e instituciones pertenecientes a la Mesa Técnica. Contempla el análisis de la emergencia, su afectación y daños ocasionados o previstos.
- **Priorización de las acciones de mitigación:** se establecen a partir del levantamiento de la información y análisis de la emergencia, determinando la priorización de acciones de mitigación, asignando responsables y plazos.
- **Apoyo en requerimientos y coordinación:** contempla el apoyo a los requerimientos provinciales o comunales (alternativamente, en caso de ser necesario se activan y despliegan recursos y capacidades) y la coordinación de acciones de mitigación
- **Reevaluación y readecuación de acciones de mitigación:** contempla todas las etapas anteriores, como mejora y corrección de procesos.
- **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** proceso alternativo, con el objetivo de disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de acciones de mitigación y coordinación entre la Mesa Técnica y el nivel provincial y/o comunal que pueda ser afectado.

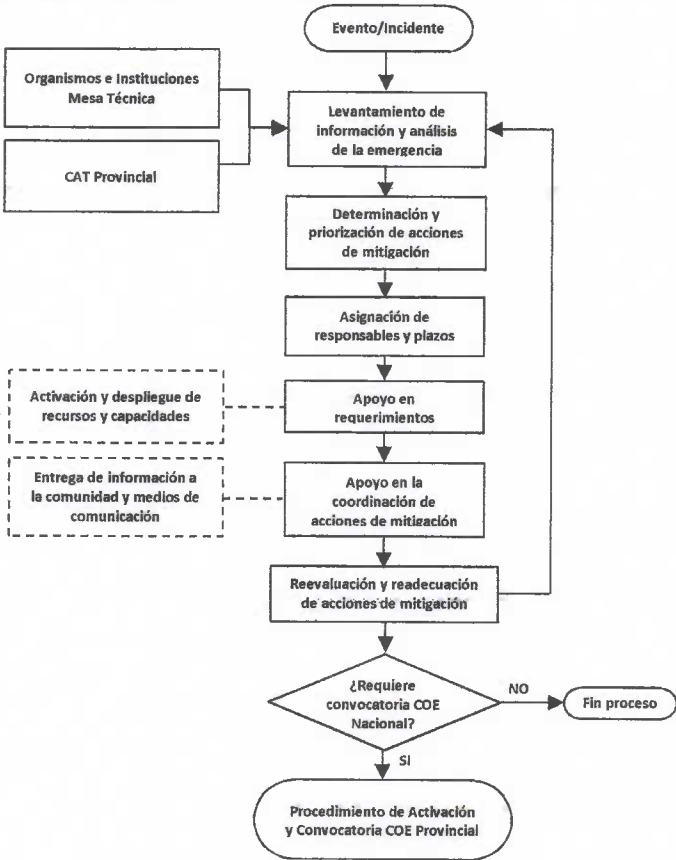


Figura N°5: Diagrama de Flujo de Procesos
Mesas Técnicas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

El alertamiento establecido en el Sistema de Alerta Nacional, se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del SNPC y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otros instrumentos que permita definir este tipo de alertamiento. De manera específica, para el nivel nacional los organismos técnicos responsables de la declaración actualización o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específica, está definida de la siguiente manera:

Organismos Responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica	Avisos/Alertas/Alarmas meteorológicas
SERNAGEOMIN	Erupción Volcánica	Alerta Volcánica
Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Aguas	Crecidas de cauces/crecidas embalses de control	Alerta de crecidas de ríos, lagos y embalses de control
CONAF	Forestal	Activación y Desactivación de Alertas del SNPC
SHOA	Sísmica/Tsunami	Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, cancelación

Tabla N°6: Alertamiento Organismos Técnicos

Independiente de los protocolos establecidos, y con el objetivo de considerar variables de riesgo, eventos o incidentes no contemplados bajo estos acuerdos (por ejemplo: un alertamiento por amenaza antrópica), puede activarse el Sistema Nacional de Alertas, basados en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

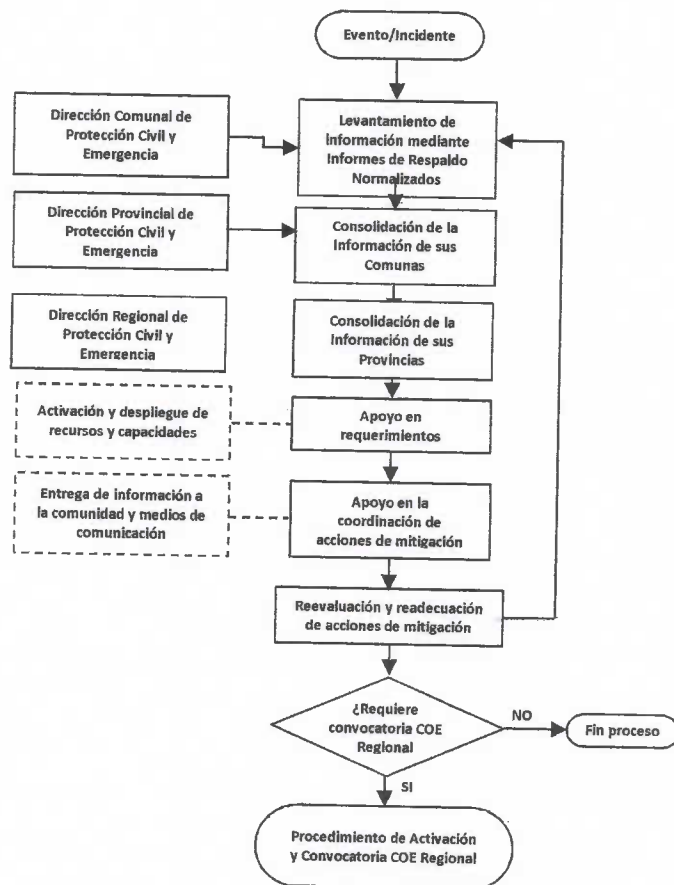
Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	Dirección Regional ONEMI Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	Intendente Regional Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	Dirección Regional de ONEMI Autoridad comunal Director Comunal de Emergencia Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	Dirección Regional de ONEMI Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Regional
			Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	Autoridad Regional Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	Dirección Regional de ONEMI Autoridad comunal Director Comunal de Emergencia Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	Dirección Regional de ONEMI Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI

Tabla N°7: Acciones y responsables por alerta

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Considerando al menos las siguientes etapas:

- **Levantamiento de información Provincial:** la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por la(s) comuna(s) afectada(s), el cual contiene adjunto los informes normalizados, lo que son remitidos a ONEMI Regional para su consolidación y análisis para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectiva. Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$, organismos sectoriales y de primera respuesta del SRPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones que aportan a un análisis integrado en la conformación del COE Provincial.



- **Activación y despliegue de recursos y capacidades:**
 - Evaluación actual de la situación:
 - Se realiza a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema de Protección Civil (Comunal, Provincial y Regional) de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información al Centro de Alerta Temprana de ONEMI Regional.
 - Priorización de requerimientos.(uso escalonado de los recursos)
 - Solicitud de recursos y capacidades.(informes validados)
 - Registro y asignación.(proceso Femer)
- **Coordinación de acciones de respuesta:** determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes. Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias (dependiendo del evento), se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Gobierno Regional • Gobernaciones Provinciales • Municipios • Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de los COE regional, provincial y Comunal • Centros de Operaciones de Emergencia regional, provincial y comunal • Centro de Alerta Temprana regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	• Comando conjunto en terreno • Recursos humanos, técnicos y materiales

Tabla N°8: Estructura de Mando y Control.

- **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°9: Niveles de respuesta.

- **Procesos asociados al Mando y Control:** (implica la retroalimentación constante en el proceso)

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• COE (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal) • Centro de Alerta Temprana Regional • Centrales de Comunicación (Salud, Bomberos, Carabineros, etc)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo • Informes Técnicos • Informes consolidados • Otros
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación de los Planes específicos y de contingencias comunales y sectoriales conforme a la variable de riesgo presente en la zona afectada.	• COE (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) • Planes de emergencia sectorial • Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo • Informes Técnicos • Informes consolidados • Formularios de solicitud de recursos • Otros
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos Humanos • Recursos técnicos • Recursos Materiales

	• Aplicación de medidas de rehabilitación		
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• COE (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal) • Centro de Alerta Temprana Regional • Centrales de Comunicación (Salud, Bomberos, Carabineros, etc.)

Tabla N°10: Procesos asociados al mando y control.

- **Desmovilización:** Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.
Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:
 - Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
 - El que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
 - Debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
 - Debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de salida.
 - Debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.
- **Orientaciones para la formulación de respuesta:** se sugiere contemplar al menos los siguientes aspectos:
 - Las acciones de respuesta del Plan deben seguir las estructuras, elementos, lineamientos e indicaciones establecidas en el Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)
 - Protocolos, procedimientos, convenios y/o acuerdos establecidos entre los organismos en materia de respuesta.
 - Solicitud de apoyo técnico entre instituciones en materia de respuesta.
 - Solicitud de recursos y capacidades entre instituciones en materia de respuesta, a través de instrumentos (formularios, planillas u otro) definidos para esta acción.
 - Definición de flujos de comunicación e información y sistema de telecomunicación entre instituciones.
 - Otros aspectos que se consideren relevantes para la formulación de la fase de respuesta.

4.5. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.5.1. Medidas de Rehabilitación

- Las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tengan competencia en esta fase operativa se considerarán al menos, las siguientes:
 - Restablecimiento de servicios básicos.
 - Restablecimiento de infraestructura crítica.
 - Seguridad de zonas afectadas.
 - Restablecimiento de telecomunicaciones.
- A partir de la definición de acciones a desarrollar por los organismos involucrados en el plan, considerando la planificación y coordinación sectorial e intersectorial establecida en los planes sectoriales de emergencia u otros que desarrollen la fase de rehabilitación.
La Tabla siguiente se resume las acciones respecto de las medidas a considerar, las que podrán incorporarse en la medida que sean validadas y consensuadas entre los integrantes.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos.	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento (sólo si está determinado en la planificación)

Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado.	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia.	SMTT	Indicar plazo estimado de restablecimiento

Tabla N°11: Procesos asociados al mando y control.

4.6. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, (Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional) respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica **“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”**.

Asimismo la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma, manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado por el Presidente(a) de la República.

Los Estados de Excepción Constitucional considerados en el presente plan son los siguientes:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad. De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- Los flujos de comunicación e información entre los diferentes niveles:
 - A nivel comunal los organismos e instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Provincial, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros.
 - A su vez el nivel Provincial provee y nutre al nivel regional sobre los antecedentes que se recopilan manteniendo el flujo de información.
 - A nivel regional los organismos e instituciones del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Regional,

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 30
	Fecha: 17-12-2018	

entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros.

- A su vez el COE Regional mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Nacional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso, y directrices, entre otros.
- Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Regional de ONEMI, que mantiene flujos de comunicación e información con el COE Nacional.
- En caso que se requiera un flujo de comunicación e información entre niveles regionales, que se vean afectados por un desastre o catástrofe en común, éste debe coordinarse con ONEMI Nacional, con el objetivo de mantener un orden en las comunicaciones y flujos de información.

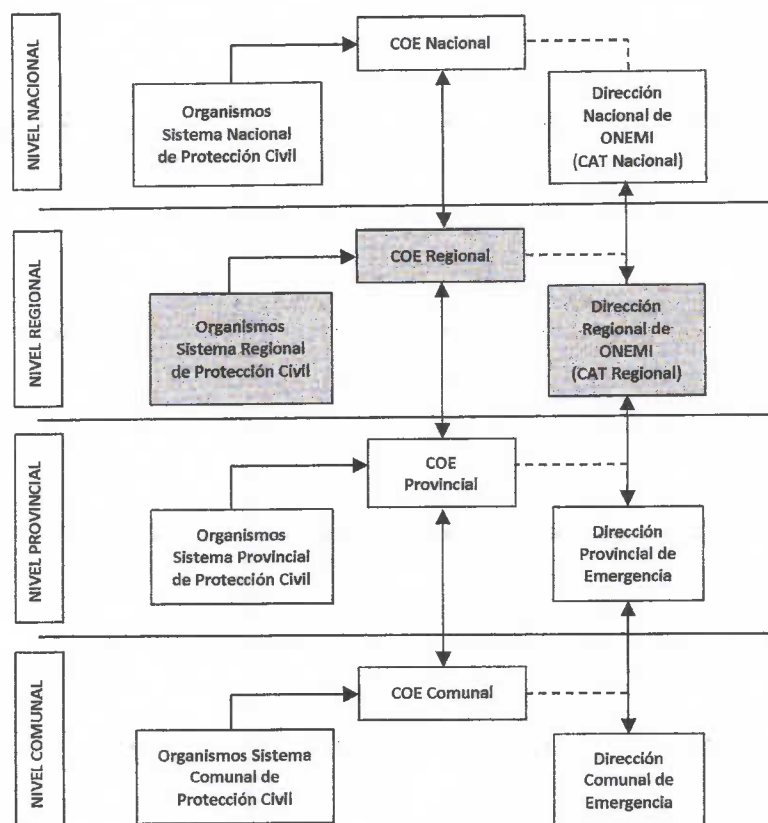


Figura N°6: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

De manera independiente al esquema presentado, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofe, podrá existir flujos de comunicación entre el nivel comunal y regional, sin mediar el nivel provincial.

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Conforme a lo anterior, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de la Región de Antofagasta, utiliza un sistema de comunicaciones que en su actual diseño y forma de funcionamiento, permite el intercambio de información entre los organismos involucrados, mediante el uso de sistemas de comunicación disponibles, con tecnologías propias, arrendadas comerciales y sistemas de misión crítica colaborativas (principalmente con Ejército y Carabineros de Chile) con organismos del Sistema de Protección Civil, compuestas por tecnologías alámbricas, inalámbricas y satelitales que se respaldan entre ellas, generando una red de comunicaciones redundante con cobertura, Comunal, Provincial, Regional y Nacional.

El sistema de telecomunicaciones cuenta con las siguientes tecnologías:

- **Red MPLS (Multi Protocol Label Switching):** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y nivel regional (Dirección Regional e ONEMI – CAT ANTOFAGASTA), cuenta con servicios de datos (internet e intranet), telefonía (telefonía IP y analógica), sistemas de video conferencia, y respaldo satelital.

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA		Página 25 de 30
	Fecha: 17-12-2018		

- **Red de Radio Comunicación:** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y nivel regional, (Dirección Regional e ONEMI – CAT ANTOFAGASTA), con tecnologías inalámbricas HF, HF ALE (propia) y HF colaborativa con Ejército, denominada Red Torrente; Sistema VHF (análogo) y un sistema de radio de misión crítica APCO P25 (P25), correspondiente a la Red colaborativa con Carabineros de Chile. Adicionalmente en forma colaborativa se incorpora la Red de Radioaficionados con su Red HF Nacional y VHF local a fin de enlazar comunas y otras localidades de la región.
- **Plataforma Satelital:** correspondiente a un servicio de telefonía satelital de emergencia (Iridium) para la utilización de la autoridad nacional y regional; servicio de internet y telefonía satelital (BEGAN), y una red de datos satelital con el Ejército VSAT. Que es utilizado como respaldo a red principal MPLS.
- **Telefonía:** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y nivel regional (Dirección Regional e ONEMI – CAT ANTOFAGASTA), cuenta con sistemas de telefonía móvil, telefonía fija IP, privada y análoga a la red pública de telefonía, telefonía satelital con proveedores comerciales y una red de telefonía análoga con Ejército, extendidos hacia regiones.
- **Aplicaciones de mensajería de texto (Whatsapp-Telegram):** lo cual permite una comunicación y flujo de información validados a los números entregados por Autoridades y a los grupos que sean oficialmente creados por el Centro de Alerta Temprana de ONEMI. Es importante indicar que esta aplicaciones son un medio de apoyo a las comunicaciones y sistemas oficiales establecidos

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias, desastres o catástrofes, se detallan en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Local	Sistema Protección Civil Comunal
	VHF	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera externa con otros organismos SRPC	Regional	Sistema Protección Civil Regional, Provincial y Comunal
	HF ALE	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera interna, como soporte comunicacional entre ONEMI central y el CAT regional	Nacional	CAT Central y CAT Regional
	HF-VFO	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otras Direcciones Regionales	Nacional	CAT Central y CAT Regionales
	HF-VFO	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional	SRPC
	P-25	Sistema de comunicación digital utilizado de manera interna y de colaboración con Carabineros	Nacional Regional Provincial y Comunal	Sistema Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Nacional	Sistema Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal
	Telefonía Fija	Sistema de comunicación digital y análoga de proveedor comercial	Nacional Regional Provincial y Comunal	Sistema Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal
	LP (Anexos)	Sistema de comunicación digital privada de colaboración de Ejército	Nacional (Excepto Regiones de Tarapacá y Los Lagos)	CAT Central y CAT Regionales
	IP	Sistema de comunicación digital MPLS	Nacional	CAT Central y CAT Regionales
Satelital	Telefonía SAT (IRIDIUM)	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Mundial	Mundial
	Internet y Telefonía (BEGAN)	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Mundial	Mundial
	Red Satelital VSAT	Sistema de comunicación digital de colaboración de Ejército	Nacional	CAT Central y CAT Regionales
Todas (Radio Comunicación, Telefonía y Satelital)	Red de Datos MPLS	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Nacional	CAT Central y CAT Regionales

Todas	MEOC ¹	Sistema de comunicación digital Institucional (propio)	Nacional	Sistema Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal
-------	-------------------	--	----------	---

Tabla N°12: Sistema de telecomunicaciones Regional.

1 Centro Móvil de Operaciones de Emergencia (MEOC): Puesto de comunicación móvil y desplegable a nivel Regional, dotadas de tecnologías de telecomunicaciones (radial, telefonía e internet satelital y sistema de respaldo energético)

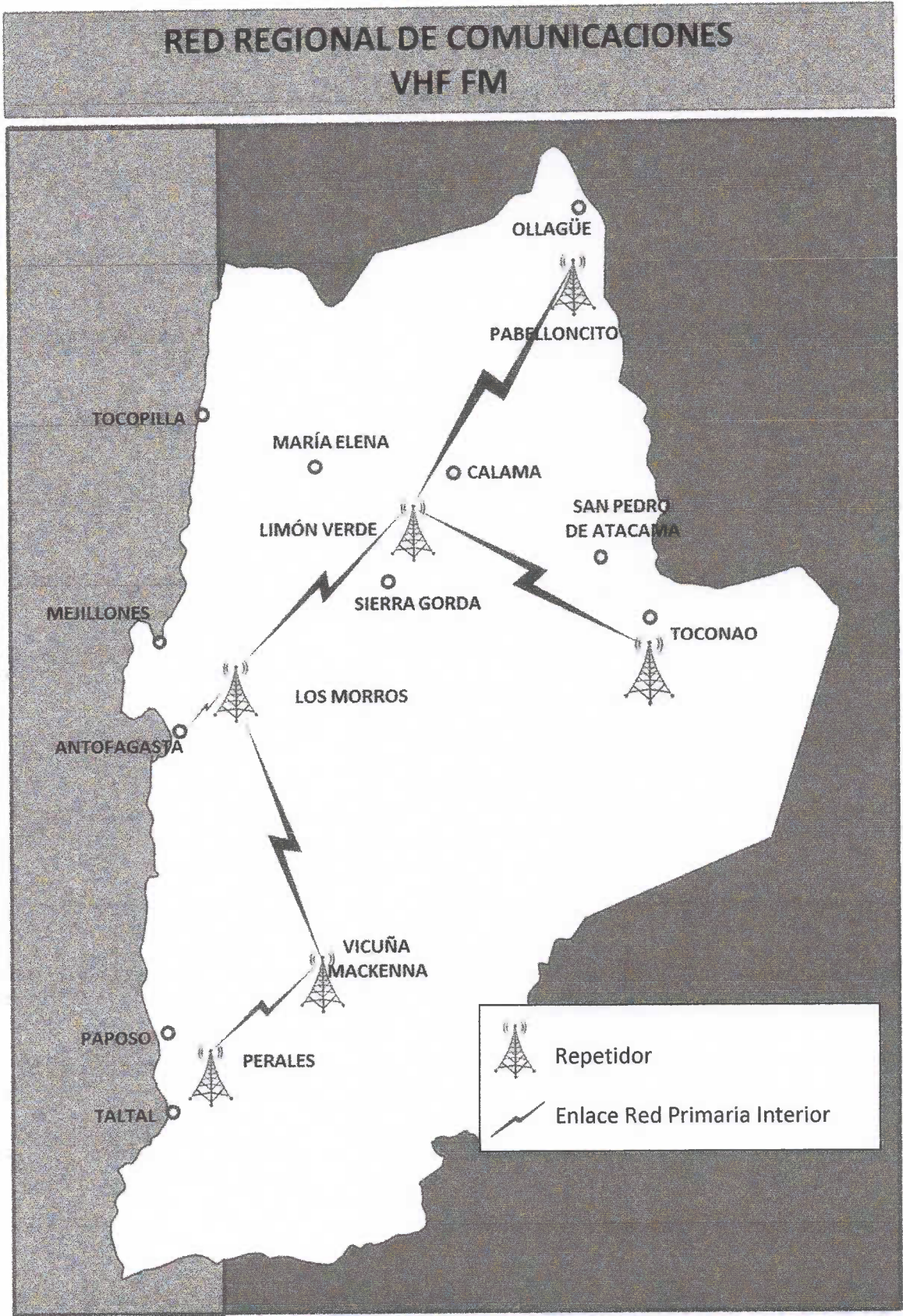


Figura N° 7: Enlace de Telecomunicaciones Regional.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada por organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (Provincial y / o comunal según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información aproximada de personas afectadas evaluación preliminar de daño a la infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo perteneciente al organismo sectorial correspondiente (de acuerdo a formato diseñado por el o los organismos).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°13: Temporalidad de información a la comunidad y medios de comunicación.

- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el o la Gobernador (a) o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el o la directora(a) Provincial de Protección Civil y Emergencia y/o representante o profesional del Organismo Técnico).
- **Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Gobernación Provincial y Twitter institucionales, u otros que se dispongan, autorizados para la publicación u otro medio de difusión disponible.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Nacional de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDOS\$ (Decreto N°156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se empleará como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDOS\$.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia Comunales, que a su vez son consolidados por el o los niveles Provinciales y Regional.

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente), los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones, acciones y soluciones inmediatas, la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER₂).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Niveles III y IV).

Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT Central, y contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- **Divulgación del Plan:** dirigida a los organismos e instituciones que componen el Sistema Provincial de Protección Civil (COE-CPC) y sus respectivas áreas administrativas o estructura organizacional (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.).
- **Plan de capacitación:** Orientado inicialmente a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación del sistema de protección civil, y una segunda etapa, al sector privado, académico y voluntariado, considerando al menos; sesiones de capacitación, contenidos, etc.

7.2. Revisión Periódica

- A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan.
- Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida y que se definirá en coordinación con el COE Provincial.

7.3. Actualización

Con el objetivo de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se deben precisar las actualizaciones al documento, mediante el acto administrativo (Resolución Exenta de Gobernación), a través del “Cuadro de Control de Cambios” (Anexo 8.1.)

8. Anexos

La complementariedad del presente Plan se enuncia en los anexos siguientes como información complementaria y de consulta, adicionalmente a lo indicado, podrán incluirse otros antecedentes que se estime pertinente y necesario para la ejecución del Plan.

(2 Instrumento elaborado por la Subsecretaría del Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales. Circular N° 17 de 2014 de la Subsecretaría del Interior.)

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	Fecha	Nº Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Nº Res. Ex.
1	17-12-2018	Todo el Documento	Todo el Documento	Reestructuración de Plan de Emergencias según Lineamientos ONEMI	Nuevas Orientaciones Técnicas ONEMI	1389-19-2018

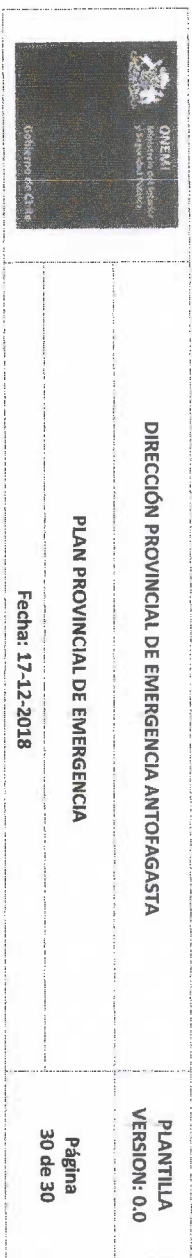
Tabla N° 14: Cuadro control de cambios.

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 30
	Fecha: 17-12-2018	

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente LOCAL

Instrumento Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley, fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de Catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 15: Marco normativo y legal.



8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

[illegible]

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal